



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°266-2023-GM-MDS

Sama, 03 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El INFORME N°134-2023-DRVC-MASPDRLDRCPVVDS-GDUO/MDS, de fecha 27 de setiembre de 2023, el INFORME N°1039-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de setiembre de 2023, el INFORME N°043-2023-ERCHA-MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 17 de octubre de 2023, el INFORME N°988-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de octubre de 2023, el INFORME N°1328-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 19 de octubre de 2023, el INFORME N°0426-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2023, el expediente deductivo N°01 y el expediente de adicional N°03 por partidas nuevas y mayores metrados, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-AMDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.

Que, mediante el INFORME N°134-2023-DRVC-MASPDRLDRCPVVDS-GDUO/MDS, de fecha 27 de setiembre de 2023, el presidente de obra pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obra, la modificación N°04 al expediente técnico por adicional N°03 por partidas nuevas y mayores metrados y deductivo N°01, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°266-2023-GM-MDS

Que, a través del INFORME N°1039-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone en conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la modificación del expediente técnico por adicional N°03 y deductivo N°01, para su respectiva revisión y aprobación por el Inspector de Obra.

Que, mediante el INFORME N°043-2023-ERCHA-MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 17 de octubre de 2023, el Inspector del proyecto, pone en conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la CONFORMIDAD a la modificación N°04 del expediente técnico por adicional N°03 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo N°01, del proyecto denominado del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 202,979.74 (doscientos dos mil novecientos setenta y nueve con 74/100 soles), con una incidencia del 11,14% respecto al expediente técnico del proyecto en mención, ello conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS

COSTO DIRECTO	S/. 285,395.31
GASTOS GENERALES	S/. 22,831.62
SUBTOTAL	S/. 308,226.93
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 11,415.81
PRESUPUESTO SOLICITADO	S/. 319,642.74

PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS

COSTO DIRECTO	S/. 7,958.47
GASTOS GENERALES	S/. 636.68
SUBTOTAL	S/. 8,595.15
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 318.34
PRESUPUESTO SOLICITADO	S/. 8,913.49

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°03

ADICIONAL (COSTO DIRECTO)

POR PARTIDAS NUEVAS	S/. 285,395.31 Soles
POR MAYORES METRADOS	S/. 7,958.47 Soles
TOTAL COSTO DIRECTO	S/. 293,353.78 Soles
GASTOS GENERALES	S/. 23,468.30 Soles
SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/. 316,822.08 Soles
SUPERVISIÓN	S/. 11,734.15 Soles
COSTO TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO	S/. 328,556.23 Soles

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01

COSTO DIRECTO	S/. 112,121.87
GASTOS GENERALES	S/. 8,969.75
SUBTOTAL	S/. 121,091.62
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 4,484.87
PRESUPUESTO SOLICITADO	S/. 125,576.49

Que, a través del INFORME N°988-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la CONFORMIDAD a la modificación N°04 al expediente técnico por adicional N°03 y de deductivo N°01, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N°2557794, la misma que fue revisada y evaluada por el Inspector, conforme se detalla en el INFORME N°043-2023-ERCHA-MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS, por lo que, se pone a conocimiento para seguir con el tramite administrativo correspondiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°266-2023-GM-MDS

Que, mediante el INFORME N°1328-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 19 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la CONFORMIDAD a la modificación N°04 del expediente técnico por adicional N°03 y deductivo N°01, del proyecto mencionado en párrafos anteriores, por lo que, se recomienda en derivar el expediente técnico para el área de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal, y seguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°0426-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el adicional N°03 (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivo N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2557794, por lo que, se da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 202,979.74 (doscientos dos mil novecientos setenta y nueve con 74/100 soles), ello en base a la siguiente estructura funcional programática:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROGRAMA	0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA.
PRODUCTO	2557794 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUNCIÓN	21 CULTURA Y DEPORTE.
DIV. FUNCIONAL	046 DEPORTES.
GRUPO FUNCIONAL	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/. 202,979.74 SOLES.

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que de la modificación N°04 al expediente técnico por ADICIONAL N°03 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) y DE DEDUCTIVO N°01, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557794, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal como lo establece Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", resultando necesario su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación N°04 al expediente técnico por ADICIONAL N°03 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557794, con un incremento presupuestal por la suma de S/. 328,556.23 (trescientos veintiocho mil quinientos cincuenta y seis con 23/1000 soles), asimismo, APROBAR el DEDUCTIVO N°01 por partidas no ejecutadas, por el monto de S/. 125,576.49 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 49/100 SOLES). Reformulando el monto total por ADICIONAL N°03 y DEDUCTIVO N°01, por la cantidad de S/. 202,979.74 (doscientos dos mil novecientos setenta y nueve con 74/100 soles), con una incidencia del 11.14% respecto al expediente técnico del proyecto en mención y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a lo establecido por la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Todo ello en base al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°266-2023-GM-MDS

CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN N°04, APROBADO POR EL INSPECTOR DEL PROYECTO MEDIANTE EL INFORME N°043-2023-ERCHA-MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS

REFORMULACION DEL ADICIONAL 03 Y DEDUCTIVO 01

ADICIONAL N°03 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)

S/. 328,556.23 Soles

**DEDUCTIVO N°01 (PARTIDAS NO EJECUTADAS)
TOTAL**

S/-125,576.49 Soles

S/. 202,979.74 SOLES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EN BASE AL INFORME N°0426-2023-GPP-GM/MDS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROGRAMA	0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA.
PRODUCTO	2557794 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUNCIÓN	21 CULTURA Y DEPORTE.
DIV. FUNCIONAL	046 DEPORTES.
GRUPO FUNCIONAL	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/. 202,979.74 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento a la modificación N°04 del expediente técnico por **ADICIONAL N°03 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)** y **DE DEDUCTIVO N°01**, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557794, aprobado en el **ARTICULO PRIMERO** de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcalde
G.M.
G.A.J.
G.D.U.O
U.S.L.P.
Interesado.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

